



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0591-DE 2013

(27 AGO 2013)

"Por medio del cual se restringe temporalmente el tránsito de motocicletas en el Municipio de Pasto"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el Art. 315 de la Constitución Política, y las leyes 136 de 1994, 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 2º del artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De ahí que corresponda al Estado velar por la seguridad, tranquilidad y bienestar colectivo y para el efecto prohibir, condicionar y restringir el tránsito y transporte.

Que el artículo 24 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 1º de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010, preceptúa que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, así mismo para la preservación de la vida, de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7 del Código Nacional de Tránsito establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 1º de la ley 136 de 1994 establece que los municipios, tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones de preservación, útiles para la ciudadanía.

Que a raíz de la grave situación que vive en la actualidad el País con ocasión del paro agrario, y debido a los últimos acontecimientos de alteración del orden público, se ha determinado la necesidad de prohibir temporalmente la circulación de motocicletas como medida preventiva, con el fin evitar problemas de inseguridad, actos de vandalismo y confrontaciones con la fuerza pública.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0591- DE 2013
(27 AGO 2013)

"Por medio del cual se restringe temporalmente el tránsito de motocicletas en el Municipio de Pasto"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prohibir la circulación de motocicletas en el Municipio de Pasto a partir de las 03:00 pm del día de hoy martes 27 de agosto de 2013, y/o hasta tanto se normalice la situación de orden público.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Secretaria de Transito y Transporte Municipal, en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y el control permanente de la presente medida.

ARTICULO TERCERO.- EXCEPCIONES: Durante el tiempo de restricción únicamente podrán transitar los vehículos tipo motocicletas que se encuentren al servicio de las entidades descritas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6 y 7, del artículo cuarto del Decreto Municipal 0508 del 22 de julio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a 27 AGO 2013

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ÁLVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
Secretario de Transito y Transporte Municipal

Aprobó: CÁSTULO CISNEROS TRUJILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Despacho

Revisó: MARÍA EUGENIA NARVÁEZ VÁSQUEZ
Jefe Oficina De Asesoría Jurídica STTM

Proyectó: DIEGO FERNANDO JURADO PAZ
Abogado Contratista STTM.

